

VIEDMA, 18 DE AGOSTO DE 2010

VISTO:

El Decreto N° 189/2010 por el que el Gobierno provincial adhiere a la ejecución del Censo Nacional de Población, Hogares y viviendas 2010 en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de octubre del corriente año se realizará en el territorio de la provincia de Río Negro el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010;

Que las tareas censales serán llevadas a cabo por los docentes;

Que existe un programa de capacitación y de participación en el relevamiento censal;

Que las instancias de capacitación están destinadas a Jefes de Departamento, con una carga horaria de 75 hs. cátedra, Jefes de Fracción, 60 hs. cátedra, Jefes de Radio, 42 hs. cátedra y Censistas con 26 hs. cátedra;

Que el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo el programa de capacitación y de participación en el relevamiento censal destinado a los Jefes de Departamento, con una carga horaria de 75 hs. cátedra, Jefes de Fracción, 60 hs. cátedra, Jefes de Radio, 42 hs. cátedra y Censistas con 26 hs. Cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución - sello de la institución- lugar y fecha.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a todas las Delegaciones Regionales de Educación y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario y Medio, y archivar.-

RESOLUCION N° 1960  
DC/dm.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General